

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se declara la exclusión de las listas vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.

Por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se propone la exclusión de las listas vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas. En dicha resolución se estableció el correspondiente plazo para que los afectados pudieran presentar las oportunas alegaciones.

Finalizado el plazo establecido y estudiadas las alegaciones presentadas, procede dictar la correspondiente resolución de exclusión de las citadas listas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declaración de exclusión.

Declarar la exclusión de las listas vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de



música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas de las convocatorias que para los mismos se recogen en el anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al personal funcionario incluido en el anexo I.

En consecuencia, este personal queda excluido de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2023/2024, convocados por la citada Resolución de 19 de junio de 2023.

Segundo.- Respuesta a las alegaciones.

Dar respuesta a las alegaciones presentadas a la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se indica en el anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

